2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficial de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficial de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Taller de Artes Plásticas y Diseño, publicada en el D.O.E. nº 52 de 6 de mayo de 2003, se procede a la oportuna corrección

En la página 6511, en el ANEXO III.A de EQUIPOS DE ORIENTA-CIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA.

			Donde dice:		Debe decir:	
Código	Centro	Especialidad	Plantilla	Libres	Plantilla	Libres
06700093	Sede Central Badajoz 3	Psicología- Pedagogía	3	I	2	0

En Mérida, a 15 de mayo de 2003.

El Director General de Personal Docente, DIEGO MOSTAZO LÓPEZ RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la puntuación y el orden de los aspirantes seleccionados en la Especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución de esta Secretaría General de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112, de 26 de septiembre), se hizo público el nombramiento, como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 (DOE, núm. 37, de 2 de abril).

Vista la solicitud presentada por Da Purificación Buenavida Álvarez en relación con el error de transcripción en la nota de la prueba escrita y comprobada la existencia del citado error sumativo al transcribirse la nota de la citada opositora, en virtud de las competencias delegadas por el Consejero de Presidencia y Trabajo, mediante Orden de 29 de diciembre de 1999 (DOE núm. 152, de 30 de diciembre), esta Secretaría General de Educación,

RESUELVE

Unico.- Modificar la puntuación asignada a Da Purificación Avelina Buenavida Álvarez, aspirante seleccionada por el turno libre, en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, reconociéndole una puntuación final de 5,8827 puntos, pasando a situarse en el orden de seleccionados en el puesto número 41 en lugar del 43 que ocupaba, quedando los afectados en este intervalo de la siguiente forma:

		P	PUNTUACIÓN	
N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL	
41	BUENAVIDA ÁLVAREZ, PURIFICACIÓN	44.776.047	5,8827	
42	DE LA VEGA SÁNCHEZ, LORETO I.	34.007.136	5,8647	
43	ALONSO IGLESIAS, BEGOÑA	77.003.028	5,8524	

En relación con el resto de los aspirantes seleccionados en el citado cuerpo y especialidad, el número de orden de los mismos permanece inalterado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, 9 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación, (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. nº 152, de 30 de diciembre), ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 27 de febrero de 2003.

La Orden de 27 de febrero de 2003 (D.O.E. núm 27, de 4 de marzo) de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, prevé en la Base 4ª que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 9 de mayo de 2003 se hicieron públicas las citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

La Base 4ª de la Orden de 27 de febrero indica que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos y procediéndose a la exposición pública del listado definitivo de admitidos y excluidos en los Centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo.- Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, en el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la siguiente dirección web http://www.juntaex.es/consejerias/ect/complementarias.html y en los tablones de anuncios de los siguientes centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Secretaría General de Educación: Delgado Valencia, 6. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2.
 Cáceres.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se regula el presente proceso de selección y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Podrán también interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 27 de mayo de 2003.